



Proceso: AUDIENCIA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL  
Solicitante: JULIO HERNANDO GONZALEZ HERRERA  
Citado: LEOVIGILDO GIL OCHOA

### JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Apulo, (Cund.), dos (2) de junio de dos mil veintiunos (2021).

Vista la solicitud de AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL presentada por el señor JULIO HERNANDO GONZALEZ HERRERA, y de acuerdo con el artículo 27 de la Ley 640 de 2001, que establece que, a falta de notarías, la conciliación Extrajudicial en Derecho en materias que sean de competencia de los jueces civiles, podrá ser adelantada por los Jueces Civiles o Promiscuos Municipales; por ser procedente, se accede a la petición.

En consecuencia, se señala la hora de las 2:00 PM., del día 14 DE JUNIO DE 2021. Líbrese la correspondiente citación.

**CÚMPLASE**

**RODRIGO FIGUEROA RAMON**  
JUEZ

Firmado Por:

RODRIGO FIGUEROA RAMON

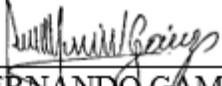
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE APULO-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc9fda360eeefc1dbfc11ecd3a5286813dc7189562ece983383be79e5f80165f**

Documento generado en 02/06/2021 10:47:39 AM

<p>SECRETARIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>Apulo (Cund.), <u>Junio 3 de 2021</u> El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO <u>No. 041 de 2021</u></p> <p><u>Secretario.</u>  NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO</p>
---